

LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA COMO TERCERA
VÍA DENTRO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO:
LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO.
PERCEPCIONES DE SUS DIRECTIVOS

*Learning cooperatives as a third way within the Spanish
educational system: asociated work cooperatives.
The perception of its leaders*

*Les cooperatives d'enseignement comme une troisième voie
dans notre système educative: les cooperatives de travail
associé. Perception de ses équipes directeurs*

Arturo M. FUENTES VIÑAS, Manuel LORENZO DELGADO y Eudaldo CORCHÓN ÁLVAREZ
Universidad de Granada

BIBLID [0212 - 5374 (2002) 20; 51-84]

Ref. Bibl. FUENTES VIÑAS, ARTURO M.; LORENZO DELGADO, MANUEL Y
CORCHÓN ÁLVAREZ, EUDALDO. Las cooperativas de enseñanza como tercera vía
dentro de nuestro sistema educativo: las cooperativas de trabajo asociado. Percep-
ciones de sus directivos. *Enseñanza*, 20, 2002, 51-84.

SUMARIO: Las cooperativas de enseñanza constituyen en el sistema educativo
español un modelo, hasta ahora poco o nada investigado, que se ofrece como una
oferta diferente y superadora de la dicotomía escuela publica-privada.

En este artículo se intenta dar a conocer cómo han evolucionado y cómo son
percibidas estas instituciones educativas como parte de una investigación reciente-
mente llevada a cabo por los autores.

Palabras clave: cooperativas de enseñanza, cooperativismo escolar, modelos de escolarización.

ABSTRACT: The education cooperatives (so far very little or not researched at all) are within the Spanish education system a model for a different offer which tries to overcome the public-private school dichotomy.

In this article we will try to show their evolution and the way people perceive them, as shown in a recent research carried out by the authors.

Key words: education cooperatives, school cooperativism, school models.

RÉSUMÉ: Les coopératives espagnoles d'enseignement constituent dans le système éducatif espagnol un modèle, jusqu'à maintenant très peu ou pas du tout recherché, qui donne une perspective différente et surpassante de la dichotomie école publique-privée.

Cet article essaye de faire connaître l'évolution et la façon dont sont perçues ces institutions éducatives comme une partie de la recherche faite récemment par les auteurs.

Mots clés: coopératives d'enseignement, coopératisme scolaire, modèles de scolarisation.

INTRODUCCIÓN

Nuestra vigente legislación en materia educativa recoge como preceptos fundamentales el principio de «la libertad de la enseñanza» y, además, reconoce a «las personas físicas y jurídicas la libertad de creación docente, dentro del respeto a los principios constitucionales» (Constitución 1978), en virtud de los cuales reconoce de forma explícita en el desarrollo posterior legislativo la existencia de una red dual de centros educativos: públicos y privados (LODE, 1985).

Debido quizás al fuerte peso específico que las órdenes religiosas católicas han tenido a lo largo del reciente pasado y aún hoy día, al hablar de la enseñanza privada nuestra mente nos traslada al modelo de centro confesional por todos conocido, pasando casi desapercibida para muchos ciudadanos la existencia, dentro de ese espectro de centros privados, de un importante colectivo emergente. Se trata de las «cooperativas de enseñanza». Centros generalmente de carácter aconfesional y fundamentados en la democratización interna de su funcionamiento.

Las cooperativas de enseñanza aparecen en el panorama educativo español como un nuevo modelo cuya bandera es el cooperativismo, con una oferta diferente a lo tradicional, con el firme propósito de colaborar en el progreso de la educación de nuestro país y en la mejora de la calidad de la enseñanza, ofreciéndose como una opción distinta a las existentes, en la que los profesionales de la educación se encuentran fuertemente comprometidos en razón a su doble condición de docente y a la vez socio de la sociedad cooperativa, entidad titular de los centros, y con

unos Estatutos que representan el compromiso del respeto a los principios cooperativos y a la gestión puramente democrática.

En este artículo se intenta dar a conocer cómo han evolucionado y cómo son en realidad tales instituciones educativas y, fruto de una investigación recientemente llevada a cabo, es el convencimiento de sus protagonistas en el propio sistema como una nueva alternativa o vía dentro de nuestro sistema escolar.

1. EL COOPERATIVISMO EN EDUCACIÓN

El primer principio a tener en cuenta en el cooperativismo nos acerca a la unidad de esfuerzos, y esto pasa por una decisión del individuo de querer iniciar una actividad colectiva, considerando ésta como el sistema más eficaz y solidario a la vez para conseguir unos objetivos determinados, en nuestro caso de índole educativa. Será, por tanto, una elección personal y no una coacción.

Tendríamos que encaminarnos hacia los principios cooperativos de la ACI (Alianza Cooperativa Internacional) y su principio de «libre adhesión». Con el paso del tiempo la llegada del cooperativismo a la educación ha supuesto una corriente de aire fresco en nuestro sistema educativo bipolar y una tabla de salvación para muchos, que con el devenir, lo que en principio representaba una posible salida a una situación laboral difícil, se ha consolidado como una nueva vía, bajo unos principios nuevos, diferentes y con un ánimo de servicio público lejos del empeño lucrativo y liderativo propio de empresas capitalistas en las que se encontraban y se encuentran inmersas otras concepciones educativas dentro de la propia enseñanza.

Este movimiento educativo, relativamente joven en nuestro país, con el paso del tiempo ha ido adquiriendo un determinado peso específico, a pesar de que a veces se encuentre ensombrecido por encuadrarse bajo el palio de la enseñanza privada, en la que el predominio de las órdenes religiosas católicas, por tradición, han mantenido y mantienen una fuerte influencia. Sin embargo, convendría comenzar a deslindar o matizar claramente los distintos sectores de la educación en función de las patronales que los rigen, de su sistema gestor, de la forma de entender la educación y de su sistema de trabajo para alcanzar los fines que sí son comunes para todos, aunque resulte complicado el encuadre ya que las cooperativas de enseñanza se acercan a la enseñanza pública, en tanto que hay coincidencia de planteamientos por ser también un servicio público y nunca elitista ni discriminatorio; eso sí, con un funcionamiento interno democrático gestionado por un grupo de personas que deciden unificar criterios y esfuerzos libremente para educar a los ciudadanos de este país bajo la bandera del cooperativismo, por lo que la titularidad no deja de ser privada.

Se trata en cualquier caso de «la unión alrededor de una necesidad común, para satisfacerla plenamente, sin por ello tener que resignar o sacrificar derechos individuales. Se formará así una conciencia colectiva, basada en el derecho que poseen como personas, para resolver ese problema. Y resolverlo es a su vez un deber, considerando la mutua relación y obligación que tienen para con los demás.

Esta relación derecho-deber es indisoluble en toda conducta social cooperativa». (Bragulat, 1987).

Hay un factor fundamental a tener en cuenta dentro del sistema cooperativo. Se trata de la actitud. De la actitud de los cooperativistas, de su entusiasmo, de su compromiso, de su decisión y de su perseverancia va a depender el mayor o menor éxito en la consecución de los fines previstos en la cooperativa, que en este caso en particular girará en torno a la educación.

El cooperativismo significa asumir de forma colegiada el éxito o fracaso a partes iguales, de la misma manera que se asume el compromiso de iniciarlo. Por ello la cooperativa debe funcionar como un mecanismo coordinado donde todas las piezas cumplirán, en igualdad de condiciones, una determinada misión para que todo el engranaje funcione de forma adecuada y el cumplimiento de las tareas propuestas sea lo más efectivo y brillante, siempre impregnado de los pilares básicos que sustentan la filosofía cooperativista y que actuarán de manera envolvente en todas y cada una de las acciones que se lleven a cabo en la cooperativa.

No obstante no olvidemos que el cooperativismo en educación de alguna forma se puede ver limitado por la normativa que genera la Administración educativa que no sabe de diferencias de filosofía de funcionamiento. Así a la hora de legislar lo hace de igual manera para la enseñanza pública que para la privada religiosa o para la cooperativa.

2. EL MODELO COOPERATIVO APLICADO A LA EDUCACIÓN

2.1. *El cooperativismo en la institución educativa*

Según el tipo de escuela cooperativa o modelo cooperativo, los estamentos que cooperativizan varían. En las de profesores, serán éstos quienes formalicen desde dentro ese campo de relaciones, que se abrirá hacia fuera, a su vez, en un espacio multirrelacional.

En las cooperativas integrales intervendrán directamente tres estamentos: los profesionales, entre los que caben considerar los docentes y no docentes, los alumnos, cuyo ejercicio se ve solapado cuando son menores de edad por sus padres o tutores legales, y las personas o entidades que colaboran explícitamente en el proyecto de la escuela cooperativa, que son personas vinculadas a la escuela, patronatos, entidades públicas o privadas, antiguos alumnos, etc.

Estos tres estamentos se constituyen como responsables directos de la acción escolar que se desarrolla en la escuela cooperativa, y constituyen la entidad titular. No existe en su funcionamiento otro criterio para la participación que la acción cooperativizada. Ninguno de ellos se puede imponer a otro, aquí más que nunca se debe imponer la teoría del consenso. A ellos se les asigna la gran misión de definir el Proyecto Educativo y las grandes líneas curriculares así como establecer los recursos necesarios para la puesta en escena de lo anterior.

Para cohesionarlo todo están los Estatutos Sociales que marcan las reglas del juego, los derechos y obligaciones y los grandes objetivos, para que de forma estructurada den vida a la organización.

2.2. *El Proyecto Educativo: toma de conciencia de lo que son*

El Proyecto Educativo, construido y compartido por todos, es la pieza esencial en torno a la que girará el desarrollo de los sujetos de la educación como personas, en su autonomía y en su creatividad, con el propio ejercicio de hacer o construir «escuela»: la escuela cooperativa, a través de los métodos y técnicas que generan esta forma de entender la educación, esperando afrontar mejor los retos de aprendizaje y de socialización que la sociedad moderna exige de la escolarización de sus jóvenes.

Hablar de interacción y de cooperación es cimentar el edificio sobre el que se apoya el desarrollo básico de este modelo educativo. A partir de ahí surgirán a modo de cascada las múltiples condiciones que harán posible la existencia de la propia escuela.

El trabajo en equipo constituye una de las bases en que se sustenta el desarrollo de la actividad docente en cualquier institución educativa, más potenciado si cabe como fundamento propio de la educación cooperativa.

A todo ello habría que añadir el principio de solidaridad tan vinculado a la cooperación, el compromiso de construir desde la institución una sociedad más justa con un reparto más igualitario y la participación de todos en la empresa común que puede ser el propio municipio, la comunidad e incluso el país, fruto de una permanente relación con el entorno, interaccionando con la realidad tal como es, a la vez que adaptándolo a las necesidades emergentes, y a los desafíos concretos que la sociedad va planteando en cada momento.

La comprensión de este mundo exige, evidentemente, la de las relaciones que unen al ser humano con su medio ambiente... Se trata de reorganizar la enseñanza a partir de una visión de conjunto de los vínculos que unen a hombres y mujeres (Delors, 1996).

Por su filosofía, el Proyecto Educativo es una pieza fundamental dentro del desarrollo de la propia cooperativa:

La cooperativa se crea en torno a un proyecto educativo que garantizará el derecho de todas las personas a una educación sin dejar cabida a ningún tipo de discriminación. Se trata de dar respuesta a las diversas necesidades y de potenciar las diferentes capacidades de un alumnado que necesariamente tendrá características muy dispares, de modo que puedan abarcarse todos los aspectos de la personalidad de éstos. Con todo ello lo que fundamentalmente se pretende es garantizar su equilibrio personal, reforzando su autoestima y dotándoles de recursos para sobrevivir de forma autónoma en una sociedad que todavía les pone infinidad de obstáculos (Proyecto Educativo «Centro Comenius», Valencia, 2001).

Los principios de la ACI trasladados a la cooperativa de enseñanza, en sus distintas modalidades, son pilares básicos en los que se sustentan el ideario educativo, o carácter propio que definen las señas de identidad o filosofía de los centros cooperativos, y es lo que les diferencia del resto de instituciones educativas, tanto privadas como públicas, y que sin duda nos va a diferenciar del conjunto como una opción diferente de escolarización.

3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA

Las cooperativas de enseñanza poseen unas características especiales que hay que tener en cuenta a la hora de interpretar y comprender el éxito o fracaso de un logro de objetivos de calidad en nuestros servicios educativos, pues existe una correlación muy estrecha entre sus formulaciones organizativas y funcionales y la capacidad de autorregulación que la Ley General de Cooperativas reconoce a los socios cooperativistas.

Las cooperativas de enseñanza según Moreno Hernández (2000) tienen su origen en tres causas y momentos diferenciados en el tiempo:

- Las primeras aparecen en los años 60-70. Los promotores de estas cooperativas de enseñanza son padres, motivados por su insatisfacción con la escuela estatal existente o con las escuelas religiosas. Esto coincide con un desarrollo económico en el país que impulsa a que las capas medias de las zonas más desarrolladas económicamente quieran para sus hijos una educación de superior calidad a la que ofrece el Estado y también con raíces nacionalistas.
- El segundo momento, mediados de los 70, trae la creación de cooperativas de enseñanza bajo la fórmula de trabajo asociado, en la que los socios son los trabajadores del centro. La explicación de este momento está en la crisis del sector de la enseñanza privada, motivada por una recesión económica, una mejoría de la calidad de la enseñanza estatal y un mayor control de los centros por parte de la Administración Central. Estas causas hacen que algunos empresarios de la enseñanza privada opten por cerrar sus centros. Esto coincide con una gran demanda de puestos escolares, por lo que la Administración no autoriza el cierre. Ante esta situación los trabajadores del centro, docentes y no docentes, se hacen cargo del mismo, compran o arriendan bajo la fórmula cooperativa. De todas formas, el motivo mayoritario es evitar perder el puesto de trabajo, cosa sumamente importante en un sector donde la tasa de desempleo es elevada.
- El tercer momento surge a partir de los años 80 y es fruto del elevado desempleo que sufre el sector de la enseñanza. Ante esta situación grupos de 7 a 15 profesores deciden asociarse bajo la fórmula cooperativa de trabajo asociado. Todo ello con un proyecto educativo propio, estableciéndose en zonas de expansión urbana, necesitadas de puestos

escolares, bajo la protección de los conciertos escolares, edificando centros modernos que suponen una fuerte inversión y un endeudamiento elevado. Las cooperativas que nacen en estas circunstancias tienen una gran estabilidad y sus socios son conscientes de que han comprado un puesto de trabajo, bajo la fórmula elegida por ellos, la cooperativa de enseñanza de trabajo asociado.

Todos estos orígenes nos llevan al momento actual, en el que vemos que tras 25 años de andadura, la fórmula cooperativa ha originado más de 1.000 colegios, bien en el tipo de cooperativa de consumo (padres o mixtas) bien en el de trabajo asociado (trabajadores), aunque por diversas circunstancias no todos perviven. También añadir el modelo desarrollado en el País Vasco de cooperativas integrales en las que participan profesores, padres y socios colaboradores que pueden ser colectivos (instituciones públicas o privadas) e individuales. Con algún pequeño margen de error, se puede decir que existen una seiscientas cooperativas de enseñanza.

Del total de los centros cooperativos en España, el 96% aproximadamente son centros concertados con el Ministerio de Educación y Cultura, es decir, están sostenidos por fondos públicos, garantizando la gratuidad de la enseñanza y la libre elección de centro.

4. ÁMBITO LEGISLATIVO DE LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA EN LA DEMOCRACIA

La Constitución española de 27 de diciembre de 1978, en su artículo 129, punto 2, señala que los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción.

La Ley 3/1987, General de Cooperativas, de 2 de abril, desarrolla esta imposición constitucional y, en su artículo primero, define a las sociedades cooperativas como aquellas que, con capital variable y estructura y gestión democráticas, asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, a personas que tienen intereses o necesidades socioeconómicos comunes, para cuya satisfacción y al servicio de la comunidad desarrollan actividades empresariales, imputándose los resultados económicos a los socios, una vez atendidos los fondos comunitarios, en función de la actividad cooperativizada que realizan. Cualquier actividad económica podrá ser organizada y desarrollada mediante una sociedad constituida al amparo de la presente Ley. Las cooperativas se ajustarán en su estructura y funcionamiento a los principios formulados por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en los términos que establece esta Ley.

A continuación, define en su artículo 145 las cooperativas de enseñanza como aquellas que desarrollan actividades docentes, en sus distintos niveles y modalidades, en cualquier rama del saber o de la formación técnica, artística, deportiva u otras. Podrán realizar también, como complementarias, actividades conexas o que

faciliten las actividades docentes. A estas cooperativas de enseñanza les serán de aplicación las normas establecidas en esta Ley para las cooperativas de consumidores y usuarios cuando asocien a los padres de los alumnos, a sus representantes legales o a los propios alumnos. Cuando la cooperativa de enseñanza asocie a profesores y a personal no docente y de servicios, le serán de aplicación las normas sobre cooperativas de trabajo asociado.

En lo de aplicación general se estará a lo dispuesto en la Ley 27/1999, de 16 de julio de 1999, sobre cooperativas.

Consecuencia del Estado de las Autonomías, se ha ido desarrollando paulatinamente, en cada una de las Comunidades Autónomas con competencias en aspectos laborales, una Ley propia de Cooperativas. Tal es el caso de Andalucía, País Vasco, Cataluña, Valencia, Galicia, Navarra, Extremadura, Aragón y Madrid.

La Constitución española del 78, en su artículo 27, establece que todos tienen derecho a la educación, reconociéndose la libertad de enseñanza.

El desarrollo del artículo anterior fue la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), que tras definir los grandes fines de la actividad educativa y de los derechos y libertades de todos los integrantes de la comunidad escolar, clasifica los centros docentes atendiendo a los criterios de titularidad jurídica y origen y carácter de los recursos que aseguran su sostenimiento. Así, distingue los centros privados que funcionan en régimen de mercado, mediante precio (un porcentaje pequeño de las cooperativas), y los centros sostenidos con fondos públicos, y dentro de éstos los privados concertados (un 96% de las cooperativas) y los de titularidad pública. Estos dos últimos tipos de centros imparten una enseñanza gratuita. Esta Ley además regula la programación general de la enseñanza, los órganos de gobierno de los centros, su estructura y funcionamiento. También regula el régimen de conciertos a través del cual se materializa el sostenimiento público de los centros privados concertados. En suma esta Ley se orienta en su momento a la modernización y racionalización de los tramos básicos del sistema educativo español, de acuerdo con lo establecido en el mandato constitucional.

Posteriormente, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), se convierte en un instrumento de reforma, ampliando la educación básica y obligatoria y gratuita hasta los dieciséis años, reordenando el sistema educativo en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, efectuando una reforma profunda en la Formación Profesional y en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Y es la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros docentes (LOPEGC), la que pretende adecuar a la nueva realidad educativa el planteamiento participativo y los aspectos referentes a la organización y funcionamiento que se establecieron con la LODE, donde en su disposición final primera, nº 7, establece que la reglamentación que desarrolle el régimen de conciertos tendrá en cuenta las características específicas de las cooperativas de enseñanza, a fin de facilitar la gestión de sus recursos económicos y humanos.

5. EL COOPERATIVISMO EN LA ENSEÑANZA EN ESPAÑA

En nuestro país el cooperativismo dentro del campo de la educación comienza a tomar verdadero cuerpo en la década de los sesenta alrededor de los núcleos industriales de Euskadi y Catalunya, promovidos por padres de alumnos/as, insatisfechos con el modelo de escuela pública existente en esa época, con la subyacente idea de crear su propia escuela bajo el régimen cooperativo.

Euskadi ha sido una comunidad con fuerte tradición cooperativa ya antes de la Guerra Civil española de 1936. Al término de la misma, el joven sacerdote José María Arizmendiarieta, afincado en Mondagrón, se convirtió en un constante animador y propulsor de la experiencia cooperativa vasca de la posguerra, convirtiéndose en un punto de referencia obligado. En el año 1956 se establece en Mondragón la primera unidad productiva del grupo cooperativo: Ulgor, formada por jóvenes que combinan el trabajo productivo con el estudio. Sería una primera experiencia dentro del campo de la enseñanza. A finales de los años cincuenta, bajo el impulso de Arizmendiarieta, nace la Liga de Educación y Cultura, que adoptaría más adelante la forma jurídica de cooperativa:

Su objeto básico reside en la coordinación e impulso de las actividades educativas apoyadas por cooperativas radicadas en la comarca del Alto Deba. Como tal, integra en su proyección a centros de enseñanza de diverso nivel, entidades económicas privadas que colaboran a su sostenimiento e instituciones públicas implicadas en el desarrollo de la enseñanza en la comarca.

La escuela cooperativa vasca nace estrechamente unida a una experiencia industrial concreta, abanderada por el citado Arizmendiarieta, donde se desarrolla el binomio estudio-trabajo. Se trata de una formación intelectual de aspecto técnico abocado, en un futuro a corto o medio plazo, a un puesto de trabajo en el mercado.

La primera cooperativa de enseñanza en Catalunya surge en San Sadurn d'Arnoia (Castaño Colomer, 1985) en el año 1966, Escuela Vilarnau. Le seguiría la Escuela Montbau de Barcelona, aunque bien es cierto que será en la década siguiente donde se irá desarrollando en mayor medida el movimiento cooperativo de enseñanza.

La llegada de los años setenta representa para la escuela cooperativa, tanto en Euskadi como en Catalunya, un cambio sustancial en cuanto a su filosofía, ya que se impregna de una experiencia sociopolítica de reivindicación nacionalista, que de alguna forma la va a condicionar. Predominan las cooperativas de padres (consumo) y mixtas (profesores y padres), con esa clara reivindicación nacionalista. Esto va a representar, según los propios interesados en un nuevo modelo de *escuela pública*, la auténtica escuela pública: democrática, autogestionada, de servicio a la sociedad, etc. Por otra parte, el desarrollo económico del momento hace posible que la clase media de las zonas consideradas de mayor desarrollo desee para sus hijos una educación de superior calidad a la que ofrecían los modelos tradicionales, revestida de la ideología nacionalista. Con el paso del tiempo, en la

comunidad catalana las cooperativas de enseñanza se han ido transformando para asumir la línea de la mayoría de las cooperativas del Estado español.

Pero qué duda cabe que las primeras escuelas cooperativas catalanas se presentan como una alternativa pedagógica, aunque, eso sí, con fuerte sentimiento nacionalista, y con deseos de cambios políticos, agudizados en el período de los años 70 al 75, donde existe un crecimiento del protagonismo social, en el que se atisbaba en el país un cambio de directrices sociales y políticas con una nueva realidad por llegar, con una ruptura del poder autocrático y una sociedad deseosa de nuevas demandas, tanto en el campo de lo social como de lo político y educativo.

A la vanguardia de todas esas inquietudes aparecen las cooperativas de enseñanza intentando ofrecer un nuevo modelo de escuela, a tono con lo que la sociedad demandaba frente a los modelos clásicos enquistados en nuestra sociedad, fruto del paso del tiempo: enseñanza privada (órdenes religiosas preferentemente) o la pública proveniente del poder establecido y reflejo del poder autocrático de muchos años de dictadura. Las primeras cooperativas de enseñanza catalanas intentan ser un reflejo más acorde con la realidad de la calle, lejos del encorsetado modelo que intentaba imponer el poder establecido, con una actualización de la línea pedagógica renovadora y progresista que arranca en la España contemporánea de la Institución Libre de Enseñanza y la Escuela Moderna centrada en Cataluña, ambas de marcado carácter liberal.

Así estos centros se sienten plurales, foros de convivencia y respeto entre las diferentes formas de pensamiento, gestión democrática y participativa, pedagogía activa entroncada en la problemática y demanda del entorno social que le da vida, tolerante, no discriminatoria, etc.

La evolución de las cooperativas catalanas en la década de los setenta se refleja en estos datos estadísticos:

Año	Total
1972	17
1975	44
1979	120

(Pedreño Frutos y Fernández Blanco:
Las Cooperativas de enseñanza en España, 1994).

Tal como se comentaba a comienzos de este punto, los padres aparecen como impulsores del movimiento dando origen a cooperativas de enseñanza, algunas de padres exclusivamente y otras mixtas, integradas por padres y alumnos, socios trabajadores (profesores) y socios colaboradores (empresas o instituciones oficiales, con un modelo de gestión y control plurisectorial, donde se mezcla la participación para conseguir una mayor autonomía).

El modelo de cooperativa mixta o integral va a predominar en Euskadi frente a la tendencia de la cooperativa de trabajo asociado (profesores) que se va a

imponer en la mayoría del territorio nacional, cubriendo entre el 90 y el 95% del espectro total del sector.

Ciñéndonos a estas últimas, podemos encontrar en ellas unas connotaciones sensiblemente diferentes a las que predominan en Euskadi, que van desde la ausencia de cualquier trasfondo político a la diversidad de intereses y distintas tendencias que se dan en los grupos humanos que los constituyen.

El espacio de tiempo comprendido entre los años 1975 y 1989 constituye un período de gran desarrollo cooperativo, pasándose de 135 a 750, a ello, qué duda cabe, han contribuido diversos factores sociales, tales como los cambios socioeconómicos que representaban en este tiempo un avance importante y que implicaban nuevas demandas educativas y nuevas expectativas, las nuevas tecnologías, el creciente desempleo que obligaba a buscar nuevas fórmulas que fueran capaces de establecer un cordón umbilical entre el mundo educativo y la realidad laboral del momento, la creciente especialización... Moreno Hernández (1992), señala que las causas que favorecieron el florecimiento de cooperativas en la segunda década de los setenta había que buscarla en la crisis que empieza a aparecer en el sector de la enseñanza privada, crisis motivada por diversas circunstancias:

- Una recesión económica que toca los bolsillos de los padres.
- Una mejora de la calidad de la enseñanza estatal, tanto en lo físico (nuevas construcciones de centros), como en lo humano (explosión de la renovación pedagógica).
- Un mayor control de los centros por parte de la Administración Central, que al empezar a subvencionar económicamente a los centros, también empieza a controlarlos económicamente y a exigir mejores condiciones físicas.

Es una época en que las patronales comienzan a desprenderse de sus edificios que hasta entonces servían para impartir enseñanza, curiosamente en un momento de fuerte demanda de puestos escolares, que ni la propia Administración puede atender, por lo que necesita la aportación privada. Ello motiva que el propio Estado se niegue al cierre de estos centros, provocando que los propios trabajadores se hagan cargo de los edificios, tanto en régimen de compra como de alquiler, bajo la fórmula empresarial de cooperativa; así, de esa forma, se evita que los alumnos de esos centros pierdan un puesto escolar, que los profesionales de la enseñanza de esos colegios engrosen la lista del desempleo, factor importante dado el alto índice de parados en este sector. La adopción del sistema cooperativo como fórmula empresarial, en cierto modo venía propiciado por el mismo sindicato vertical de la época franquista, y su adopción habría que buscarla para algunos como fórmula más ventajosa y para otros como aspiración social; en cualquier caso, muchos habrán llegado a ella por propia voluntad y otros como solución de continuidad laboral mas ventajosa.

Por vez primera un decreto emanado del Ministerio de Educación y Ciencia concede al cooperativismo un trato preferencial. Se trata del Decreto 488/1973, de 1 de marzo, en cuyo artículo segundo, al regular las preferencias en la concesión

de beneficios y ayudas a los centros no estatales, como así se llamaban en esa época los centros privados, coloca en el primer rango de los peticionarios a las cooperativas de padres de alumnos o de profesores, al lado de las comunidades de religiosos de la enseñanza y de las instituciones públicas y privadas que no tengan como finalidad la obtención de beneficios económicos. Este Decreto suponía poner fin a un silencio que, a lo largo de muchos años, había mantenido la política oficial educativa –al menos en lo que a textos legales se refiere– con respecto a las cooperativas.

En la búsqueda de documentación sobre cooperativas en el momento histórico que estamos comentando, aparece publicado un Informe que hace María Argentina Gómez Uría (1975), en una revista de la Asociación de Estudios Cooperativos, basado en un estudio de Mr. Charlot (1974), funcionario de la Organización de Cooperativas de Enseñanza en Francia y que considera que los fines de las cooperativas de la enseñanza deben ir en la línea de lo que aquí se refiere por lo curioso y, a la vez, por lo que expresa del sentimiento cooperativo del momento:

- *Fines materiales:* Por medio de la cooperación todos los trabajos escolares y preescolares se vuelven gratos para los niños, porque todo se hace con el fin de retenerlos e interesarlos agradablemente en su escuela y en las actividades propias de la mismas.
- *Fines morales:* Por la cooperativa, los niños y adolescentes se ven solicitados y desarrollan cualidades que permanecían ocultas o no se manifestaban con igual intensidad, como lo es su propio espíritu de búsqueda, su inclinación al trabajo bien hecho, su sentido del trabajo en equipo, su responsabilidad de dirigente y de organizador. Su autoridad se afirma con el fin de llevar a cabo una tarea. Se despierta su interés por las cosas bellas y el orden, lo cual lleva inculcado a su hogar. Su sentimiento del honor toma fuerza y vida. Su respeto por el bien común se hace hábito. Su amor al prójimo se manifiesta con amplitud y generosidad.
- *Fines pedagógicos:* La cooperativa escolar se convierte en centro de las actividades escolares, pues resulta ampliación y recapitulación de conocimientos adquiridos. Utiliza todos los aspectos de los métodos activos. Se apoya en su actividad sobre hechos reales y vivientes. Todo ello la hace de verdadero interés para el educando.
- *Fines psicológicos:* Por la cooperativa escolar el niño o joven se ve solicitado en toda su personalidad, haciendo surgir reservas y aptitudes que los ejercicios escolares no hubieran hecho brotar, las cuales, ya en evidencia, pueden servir de punto de apoyo para la acción del maestro.
- *Fines prácticos:* El complejo mundo de la administración y contabilidad es encarado con decisión por los educandos y les da la oportunidad de instruirse sobre muchos puntos de su programa de estudios. El desenvolvimiento personal y la conversación se hacen fluidos. Aprenden a buscar argumentos de discusión, a callar y escuchar.

- *Fines sociales:* Mediante las actividades a que da lugar la cooperativa y los alumnos; entre la escuela y las familias; entre la escuela y su medio escolar se establece una manifiesta solidaridad entre alumnos en actividad y el ambiente en general. Se convierte así el cooperativismo escolar en un positivo y básico factor de comunicación social, teniendo como principio la solidaridad humana en el más amplio sentido de la palabra.

Las cooperativas escolares, como cualquier otra cooperativa, han de cumplir también fines económicos –de producción, de consumo, crédito, a la medida, lógicamente, del marco personal en que se desarrolla–, pero lo que prima, sobre todo, es su *finalidad educativa*.

La mayoría de estas cooperativas se forman, de una parte para evitar el cierre y consiguiente despido de profesores de centros privados en crisis, incapaces de asumir la reforma educativa derivada de la LGE de 1970 por su alto coste y su poca rentabilidad, y de otra, de todos aquellos que, procedentes de las listas del desempleo, toman esta iniciativa empresarial a fin de solucionar su situación y atender a la población escolar de zonas de fuerte crecimiento demográfico donde la enseñanza pública resulta escasa o insuficiente.

Pero no podemos olvidar aquellas promociones que, lejos de los planteamientos anteriores, decidieron tomar por bandera la fórmula cooperativa para llevar a cabo la importante labor social de la educación. Conviene ser lo más estricto posible en este análisis de las cooperativas de enseñanza en cuanto al reconocimiento de su origen.

Bajo esa apariencia de actitudes muy loables por parte de unos y otros, no debemos esconder las duras realidades que han tenido que sufrir las cooperativas de enseñanza, vistas con cierto recelo por muchos sectores dentro de la educación; a muchos de ellos, partiendo de cero, con la necesidad de buscar una financiación de alto costo, se les ha obligado a tener que echar mano a la imaginación, cuando no al ingenio, o a detraer de su propio salario el pecunio suficiente para construir la empresa cooperativa que, salvo en momentos contados, poca ayuda ha recibido.

A pesar de las circunstancias anteriores, las cooperativas van adquiriendo gran estabilidad a sabiendas de que su inversión supone un puesto de trabajo y una propiedad, revalorizable en condiciones normales a lo largo del tiempo bajo ese sistema cooperativo de trabajo asociado.

Siguiendo a Moreno Hernández (1994) en su análisis de las cooperativas de enseñanza a partir de los años ochenta hay que destacar lo siguiente:

- El proceso de creación de cooperativas de enseñanza está todavía vivo, habiéndose constituido la mayoría (75%) con posterioridad a 1980.
- La mayoría de las cooperativas de enseñanza se constituyen como consecuencia de la transformación de un colegio ya existente. Es decir, como consecuencia de una crisis de tipo económico, de la titularidad, de las expectativas...

- La mayoría de las cooperativas de padres son centros de nueva creación y, por el contrario, la mayoría de las cooperativas de profesores son centros transformados por crisis.
- Las cooperativas de padres y mixtas se desarrollan casi exclusivamente en Euskadi y Catalunya, donde existe un mayor tejido social cooperativo, y lo hacen, sobre todo, en la década de los 70, desacelerando a partir de esa fecha.
- Las cooperativas de profesores se desarrollan por todo el país, sobre todo a partir de los años 80. Aquí influye el fenómeno de autoocupación, es decir, los enseñantes, como otros colectivos de trabajadores, se enfrentan a una situación de crisis económica mediante una salida cooperativa.
- De las 640 cooperativas de enseñanza existentes, 458 (el 71%) son de trabajo asociado (TA), de padres unas 120, quedando las mixtas como minoritarias, unas 62, pero con tendencia al alza, pues algunas de padres tienden a pasar a mixtas.
- Respecto de las cifras de alumnos, tenemos una cuota aproximada del 7% del sector privado. Se observa un dinamismo, a pesar del descenso en algunas zonas, de la tasa de natalidad y del aumento de la oferta estatal. Este dinamismo es más fuerte en aquellos niveles donde la enseñanza estatal es más deficiente, como escuelas infantiles y educación especial.

El perfil de la cooperativa de enseñanza ha variado notablemente a las puertas del nuevo milenio:

- El número de unidades, en la mayoría de los centros concertados, ha aumentado considerablemente ante la necesidad por la llegada de las nuevas leyes educativas, que han extendido la enseñanza obligatoria hasta el nivel de Secundaria, con lo cual ha aumentado el número de cooperativistas, incluso muchas cooperativas han crecido lo suficiente para poder impartir el Bachillerato y la Formación Profesional. Además poco a poco se van llegando a diferentes acuerdos con las distintas Administraciones para concertar la etapa de Educación Infantil, no considerada como obligatoria a estas alturas.
- En cuanto a su ubicación poco ha variado, y respecto a la atención a los alumnos se mantiene dentro de su perfil inicial, es decir, una enseñanza no discriminatoria y como servicio a la sociedad de donde proviene y que le da razón de ser y existir.

Su infraestructura está de acuerdo con los tiempos modernos y las exigencias de la legislación vigente, por tanto, salvo casos muy contados, la mayoría poseen la calificación definitiva, lo que supone para ellas una tranquilidad de espíritu bastante importante para desarrollar su labor educativa y empresarial.

- El grupo humano que las conforma sigue siendo mayoritariamente docentes titulados en EGB o Primaria, pero poco a poco van aumentando el

número de cooperativistas que poseen titulación superior. A la vez que la media de edad se ha ido rejuveneciendo como consecuencia de las jubilaciones o abandono de los mayores acuciados por los fuertes costos a los que tuvieron que hacer frente en su día para sobrevivir.

- Financieramente hablando, las cooperativas cada vez están mejor estructuradas, las fuentes de financiación están más claras, por lo que su salud económica es buena y la capacidad de amortización va mejorando; entre otras cosas, porque no olvidemos que la fuerte inversión, pasada la crisis económica, deja una infraestructura que supone una fuente de capital, que además sirve como solvencia para acometer futuras reformas o nuevas empresas.

Bien es cierto que, aún hoy día, hay cooperativas en trance de transformación para acometer las exigencias de la LOGSE; son mínimas, pero las hay. La mayoría parten de una infraestructura preexistente, que es una garantía que avala, y los casos extremos son prácticamente residuales, aunque existen.

Por tanto, lejos de las circunstancias anteriores entendemos que hoy día el movimiento cooperativo presenta sus cartas credenciales como una alternativa empresarial y pedagógica dentro de nuestro sistema educativo, sin ánimo de lucro y sí de servicio a la sociedad, cimientos de lo que puede ser un sector fuerte, alternativo, que incluso alivie el gasto que la enseñanza pública genere en un futuro próximo.

Para Fernández Blanco y Pedreño Frutos (1994), la educación cooperativa se caracteriza por ser:

- *pluralista* (asumiendo las diferentes culturas y vivencias de los alumnos, garantizando la libertad de expresión y no adoctrinamiento en ninguna confesión, es decir, laica);
- *investigadora y crítica* (propiciando una metodología basada en las actividades creadoras e investigadoras del alumnado y profesorado; fomentando el espíritu crítico para poder formar opiniones propias; potenciando el desarrollo de la capacidad intelectual, la imaginación, etc., negando la competitividad);
- *no marginadora* (partiendo de la individualidad de cada persona, compensando las desigualdades, integrando a los que tienen minusvalía...);
- *coeducadora* (superando la enseñanza mixta, que sea no sexista, combatiendo los roles sexuales establecidos).

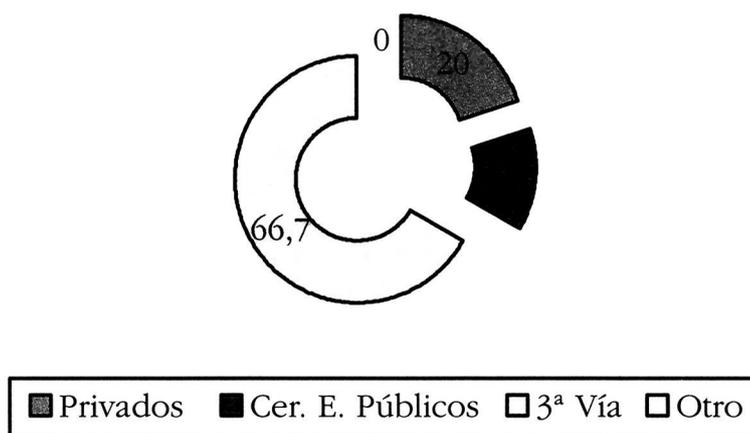
Un modelo de escuela que eduque desde y para la paz, respeto a la naturaleza, a la participación responsable, la solidaridad, la tolerancia y la cooperación: una escuela que mantenga un carácter no inmovilista.

Las cooperativas de enseñanza irrumpen en nuestro sistema educativo con el aliciente claro de convertirse, como ellos mismos califican, en la «tercera vía» o tercera opción frente a los modelos público y privado en sentido estricto. En los

recientes congresos celebrados de cooperativas de enseñanza se ha apostado por esta línea, presentando a la escuela cooperativa y a la filosofía que representa como una alternativa real al mercado educativo español, «una alternativa que surge de la comunidad y es gestionada por todas las partes implicadas en el proceso» (Fernández Blanco, 1996).

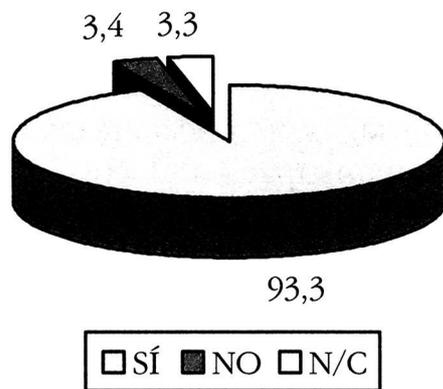
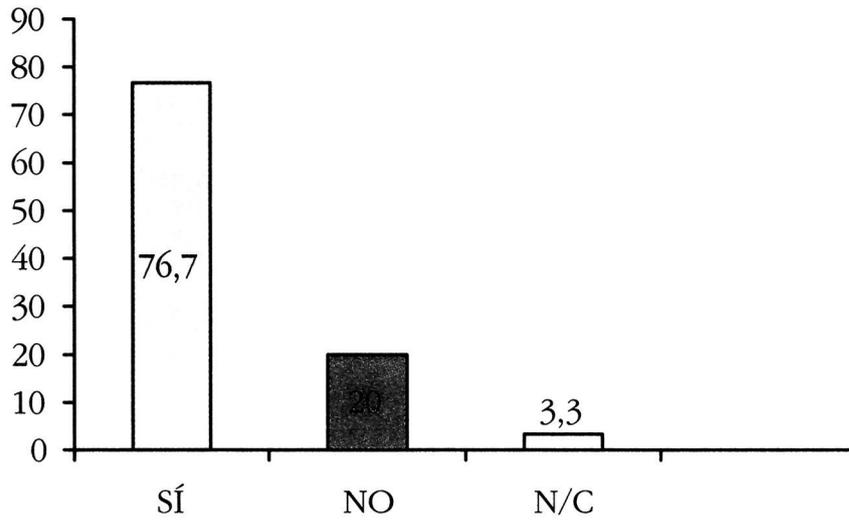
Una de las claves de la investigación llevada a cabo en este sector de la enseñanza por los autores de este artículo consistía en demostrar si los propios cooperativistas y no cooperativistas consideraban que estos tipos de centros podrían representar esa tercera vía, independiente de la red pública y de la privada en sentido convencional. Había, como es lógico, que preguntar a los propios interesados. Las respuestas aparecen claramente reseñadas en los gráficos que figuran a continuación.

Respecto de los directivos cooperativistas la mayoría, es decir el 66,7%, está convencida de que efectivamente se trata de un nuevo modelo de enseñanza, que preconizan como tercera vía; el 20% se decantan por considerarse simplemente centros privados tal como se concibe hoy día y el 13,3% consideran que se encuentran en posiciones más cercanas a la enseñanza pública que a la privada. Nadie considera otro tipo de modelo.



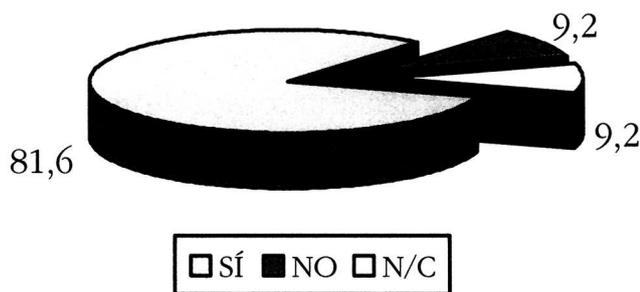
En otro apartado de la investigación se ha querido al solicitar exclusivamente si se considera el sistema cooperativo de enseñanza como tercera vía junto a la pública y privada, con dos únicas respuestas, sí o no, al objeto de que se definieran claramente los directivos cooperativistas y no cooperativistas, así como el resto del profesorado al respecto. En cuanto a los primeros la respuesta, como se observa en el gráfico siguiente, un 76,7%, es que sí, lo que representa una tendencia mayoritaria y un 20% no lo estima así. El 3,3% recoge aquellos que no contestan a la pregunta. Es fácil observar que los dirigentes de cooperativas se van definiendo a favor de una oferta específica del sistema cooperativo con respecto a las otras ofertas de nuestro sistema educativo.

Como se puede observar más rotunda es la respuesta de los directivos del centro educativo respecto de su percepción sobre la «tercera vía».



Los datos son bastante elocuentes al respecto; el 93,3% de los directivos de los centros educativos se muestra convencido de que las cooperativas de enseñanza son una «tercera vía» o alternativa frente a los otros modelos conocidos. Tan sólo un 3,3% piensa lo contrario y un 3,3% no se manifiesta en ningún sentido.

En cuanto a la visión que ofrece el profesor que a la vez es socio de la cooperativa, los datos también son elocuentes:



Las respuestas muestran la misma contundencia que en los casos anteriores. Así tenemos que:

- El 81,6% entiende que SÍ es una «tercera vía».
- El 9,2% considera que NO.
- El 9,2% no se inclina hacia ninguna de las anteriores respuestas.

En cuanto al profesor no cooperativista (contratado) los datos que se obtienen son los siguientes:

- El 81,4% estima que SÍ es una «tercera vía» o alternativa frente a la pública y la privada convencional.
- El 10,8% estima que NO lo es.

Con estos datos, los propios implicados reflejan que están en gran medida convencidos de que se trata de un modelo alternativo en nuestro sistema escolar.

Una alternativa que centra su atención en las zonas urbanas más desfavorecidas, sin ese ánimo de lucro que caracteriza a las empresas capitalistas, con una transparencia en la gestión de los fondos públicos y un espíritu de innovación permanente entroncando la escuela con la realidad del medio donde desarrolla su labor, especialmente con el mundo laboral. Su línea pedagógica, que impregna el espíritu de su Proyecto Educativo, va encaminada hacia una metodología activa donde el alumno tenga una participación efectiva, la extensión de los principios cooperativos (solidaridad, trabajo en equipo, responsabilidad...) al trabajo diario de clase, el trabajo de los profesores en equipo y la relación del centro con el medio social donde desarrolla su actividad, además de una participación real y efectiva de los padres tanto en la actividad docente como de las culturales o extraescolares.

Cabe señalar, por la importancia y acierto en la definición de la escuela cooperativa, las conclusiones a las que llegaron los cooperativistas en su V Congreso Nacional:

- En cuanto a la enseñanza de las escuelas cooperativas:
 - a) Consecución de una oferta educativa diferenciada de las demás, basada en un proyecto común que sirva de pilar o sustento para desarrollar cada centro, de manera peculiar, su tarea formativa.
 - b) Constante tensión dialéctica que nos obligue a una reflexión continua sobre nuestro modelo de escuela.
 - c) Integrar en nuestro proyecto el estudio de la democracia social y económica.
 - d) Descartar una enseñanza autárquica y propiciar un aprendizaje autónomo del alumno.
 - e) Favorecer la cooperación a través de la participación y la gestión en el propio aprendizaje.
 - f) Enseñanza laica que no excluya la pluralidad.
 - g) Educación no sexista que elimine desigualdades.

- h) Educar para la paz.
 - i) La educación ambiental basada en el conocimiento y respeto del medio.
 - j) Coeducación entre el mundo científico y laboral.
- En cuanto a la organización de las escuelas cooperativas:
- a) El principio de enseñanza basado en la cooperación tiene unas raíces históricas y pedagógicas que hace falta desarrollar.
 - b) Horizontalidad en la organización pedagógica y empresarial.
 - c) Profesionalización de los cargos de gestión en las cooperativas.
 - d) Enraizadas en el medio social y aceptadas por el mismo.
 - e) Escuela participativa y democrática.
 - f) Los excedentes empresariales tendrán un papel importantísimo en mejorar la calidad de enseñanza.
 - g) Velar por la mejora de las condiciones de trabajo de nuestros socios.
- En cuanto al perfil del profesor cooperativista:
- a) Ductilidad y cualificación para responder a las necesidades descritas en los puntos anteriores.
 - b) Continuo interrogador.
 - c) Ambición intelectual-pedagógica.
 - d) Sensible a la creatividad y al efecto.
 - e) Lúdico y tolerante.

6. LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA EN EL NUEVO MILENIO

Las cooperativas de enseñanza no son ajenas al movimiento socioeconómico que se vislumbra en el inicio del nuevo milenio, que nos presenta un panorama distinto con una reducción de las barreras al comercio, un incremento de la competitividad entre las empresas, así como una modificación en los planteamientos a la hora de producir, la aparición de nuevas actividades, la reconversión constante de sectores económicos que en otra época fueron florecientes y que hoy en día carecen de la importancia necesaria, las nuevas formas de organización empresarial, etc., todas las anteriores circunstancias y otras más nos llevan a buscar nuevos planteamientos empresariales a los que no son ajenas las sociedades cooperativas de enseñanza aunque no dé esa impresión. No olvidemos el doble carácter del profesor de una cooperativa; su perfil abarca, como las dos caras de una moneda, por un lado el estrictamente «docente» y, por el otro, el de «socio empresario», y a las dos funciones tiene que atender en la medida que las necesidades apremien.

Los nuevos planteamientos giran en torno a dos ejes fundamentales, como el de las viejas matemáticas de abscisas y ordenadas. En el primero de ellos aparece en el horizonte la «formación permanente» y en el otro la exigencia que hoy día se

plantea de contar con profesionales cualificados dispuestos a adaptarse a los nuevos cambios o retos sociales.

La formación permanente es una constante en los profesionales de la educación, una exigencia más para el profesorado cooperativista si quiere ser una opción válida dentro del mercado. Hoy día la sociedad exige cada vez más capacitación profesional para saber dar soluciones en cada momento a los problemas y circunstancias, no sólo docentes sino personales que afecten al problema educativo y a su desarrollo como persona. De ahí, tal exigencia. El trabajo profesional tiene una limitación horaria marcada por ley, pero la formación no la tiene y es una necesidad que se muestra como un añadido al desarrollo profesional del docente. Sea cual sea el nivel docente, no basta sólo con la formación inicial, eso es sólo el comienzo, el resto es una carrera de fondo. El profesorado cooperativista si desea llegar al «podium» necesita ir en esa línea que es una exigencia del nuevo milenio, máxime si, como se señaló anteriormente, las cooperativas se ofrecen como una alternativa dentro de las distintas opciones educativas que tiene nuestro panorama educativo, y se observa la preocupación en este sentido a través de las propias federaciones autonómicas instando a las cooperativas para ello.

Pero al margen de esa formación profesional permanente, el profesor/a cooperativista tiene que recibir otra formación necesaria e imprescindible que es la «formación cooperativa» que cobrará una mayor intensidad en los directivos para así conseguir mejorar la planificación y la gestión de las cooperativas. Además de la obligación que tiene cada profesor/a cooperativista de conocer perfectamente el funcionamiento de una cooperativa. Por tanto, la formación del profesorado de este sector tiende hacia dos direcciones, lo estrictamente profesional a fin de renovar y poner al día sus conocimientos técnicos y profesionales y, de otra, los derivados de su ocupación empresarial en la sociedad cooperativa. Esta cuestión es motivo de preocupación en el estudio de campo de esta investigación; en otro capítulo posterior encontraremos la opinión de los docentes.

El segundo eje viene marcado por la transformación del mercado de trabajo, una constante en nuestros días, lo que obliga en cualquier empresa a que su personal, al margen de su cualificación, sea capaz de adaptarse a las nuevas necesidades empresariales.

Como bien se sabe, hoy es difícil mantener durante toda la vida laboral el mismo tipo de empleo, lo cual exige que a partir de la formación inicial seamos capaces de ir adaptándonos a las nuevas circunstancias laborales para así poder subsistir, además de ser ésta una constante que todos debemos asumir.

El mundo de la educación no es ajeno a esta circunstancia social y económica. Ocurre de la misma forma, debiendo además unir la fuerte presión social que demanda una educación acorde con las nuevas tecnologías y formas de pensamiento, lo que obliga a los docentes a ser flexibles y a estar en condiciones de ser transferibles a cualquier otra labor según el momento y la circunstancia que apremie en el centro; todos deben estar dispuestos a distintas adscripciones laborales, lo que les exigirá asumir una pluralidad de tareas. Todo esto nos indica claramente que el

perfil del profesorado ha cambiado sustancialmente y, evidentemente, afecta de lleno a las cooperativas de enseñanza que pretenden no ser núcleos aislados de la propia sociedad que las conforma, además de cumplir fines sociales, sino todo lo contrario, ir a la zaga con un modelo propio y distinto de otras opciones, capaz de afrontar todos estos retos del nuevo milenio. Pero para ocupar ese lugar cada profesor debe ser la coordenada (0,0) de esos dos ejes antes citados, ejes que podríamos llamar de «transformación» para que las «sociedades cooperativas de enseñanza» sean esa «tercera opción» que se propugna en este trabajo de investigación.

Si a todo lo anterior unimos la influencia del mundo de la información y la informática no sólo en el entramado educativo sino en nuestros jóvenes, las instituciones educativas están obligadas a tener que adoptar nuevas posturas:

- Actuar de neutralizador del efecto que la manipulación y mediatización de los medios de comunicación puede llevar a cabo sobre nuestros jóvenes.
- Saber canalizar de forma adecuada toda esa corriente informativa para que el mensaje que produce sea una alternativa positiva para nuestros alumnos/as.
- La necesaria y correcta utilización de los medios informativos e informáticos para que el flujo formativo no se limite al aula. Hoy día son cada vez más los que utilizan los medios informáticos para acceder no sólo a la información sino a la formación. Es algo ya no complementario sino real y efectivo. De ahí, que todos los centros educativos tengan necesidad de su utilización, y las cooperativas de enseñanza se tienen que mover por ese ámbito ofertándolo como algo inherente a su propia cultura educativa.

Otro factor a tener en cuenta es el factor demográfico con un cambio sustancial desde la fuerte demanda de los años setenta y ochenta a la disminución de los noventa que aún continúa. Baste el dato recogido en el Informe sobre el estado y situación del sistema educativo del Ministerio de Educación y Cultura del curso 1997-98:

- Total de alumnos en centros públicos y privados en la enseñanza de régimen general del sistema educativo: 7.493.269 (curso 1996-97).
- Ídem para el curso 1997-98: 7.303.131.

Que desglosados entre la enseñanza privada y pública, quedan de esta forma:

Curso 1996-97:

Alumnado pública: 5.208.233 que representa un 69,5% del total.

Alumnado privada: 2.285.036 que representa un 30,49% del total.

Curso 1997-98:

Alumnado pública: 5.073.458 que representa un 69,4% del total.

Alumnado privada: 2.229.673 que representa un 30,53% del total.

En esta muestra, que son datos oficiales ofrecidos por el MEC (1998), ya aparece la tendencia hacia la disminución de la demanda escolar. Tendencia que ha ido aumentando a lo largo del resto de la década de los noventa y comienzos del siglo XXI, y lo que en principio afecta tan sólo a los niveles inferiores del sistema educativo, hoy los frutos inciden también en la Universidad. Evidentemente, todo esto requiere nuevos planteamientos y otras perspectivas que afectan de lleno a las cooperativas como a todos los sectores de la educación del país.

Tal como se concluyó en el VII Congreso de Cooperativas de Enseñanza, la escuela cooperativa, consciente de todos los cambios habidos, no puede adoptar una postura de neutralidad. Ésta debe posibilitar que se comprendan los problemas que tales cambios traen consigo, enjuiciándolos críticamente y educando en valores desde todas sus áreas.

Para la escuela cooperativa, educar en valores significa trabajar tanto aquellos que se consideran universalmente valiosos (ética mínima) y que recoge la Declaración Universal de los Derechos del Hombre como aquellos otros que son fruto de las situaciones de cambio y que son, precisamente, los que nos acercan al pluralismo. Por esto, es necesario que la escuela se plantee la necesidad de desarrollar en sus alumnos/as una conciencia ética que les permita la adaptación a esos cambios, poniéndolos en disposición de optar con autonomía, alejados de posiciones doctrinarias.

La educación en valores que asume la escuela cooperativa incluye el aprendizaje de actitudes que preparan al alumnado para vivir, convivir y trabajar. Para ello hay que capacitar a los niños/as y jóvenes en las destrezas necesarias para todo ello: habilidades de comunicación, utilización adecuada de la información, constancia, esfuerzo, etc.

La escuela cooperativa es solidaria por naturaleza, lo es con el desarrollo de los pueblos y defensora del medio ambiente y entiende que la educación es el instrumento idóneo para compensar las desigualdades, ya que promueve el análisis crítico de la realidad y sus normas, desarrollando en los alumnos/as los valores de ciudadanía y convivencia necesarios para la consecución de un mundo más humano y justo.

El docente juega en todo esto un papel fundamental, capaz de despertar en su alumnado la curiosidad intelectual, desarrollar la autonomía personal, fomentar el rigor intelectual y favorecer el éxito escolar y personal, presente y futuro, preparando a sus alumnos y alumnas para que puedan adaptarse a un mundo en rápida evolución, desde una educación abierta que forme personas capaces de pensar críticamente y tomar decisiones.

La escuela cooperativa sigue los pasos de la LOGSE: se siente partidaria de la comprensividad y de valorar los procesos frente a la cuantificación de los contenidos; se centra en la educación de cada persona, con su realidad social y afectiva, como ser responsable de su destino pero en relación con los demás. Así mismo, emprende acciones educativas necesarias para superar el trasnochado concepto de

fracaso escolar: reorientación del aprendizaje, fortalecimiento de la acción tutorial, auténtica orientación escolar y laboral, etc.

La participación e implicación efectiva de la familia en el contexto educativo es fundamental en la escuela con espíritu cooperativo, para así darle consistencia a la cimentación de su Proyecto Educativo, distinto del de otros modelos.

El modelo de gestión de las cooperativas debe estar claro y definido, capaz de generar los instrumentos organizativos necesarios para llevar a cabo un proyecto empresarial y educativo coherente y atractivo. Bien es cierto que muchas cooperativas se formaron en su día por un grupo de personas más obsesionadas por mantener o crear un puesto de trabajo que por el interés del mundo de la empresa. Ya se ha superado esa situación y las sociedades cooperativas gozan de una madurez y una experiencia acumulada que les permite ser «mayores de edad» dentro del mundo empresarial y educativo, ofreciéndose como una alternativa seria y coherente, en definitiva, como un modelo distinto al que siempre se le ha encasillado.

Las cooperativas de enseñanza deben encontrar, así mismo, los procesos de toma de decisiones adecuados, teniendo en cuenta la necesidad de conseguir que su gestión sea eficaz.

La gestión eficaz supone una mayor descentralización de los recursos y una mayor independencia.

Los factores claves de la mejora de la organización de nuestras empresas son: la planificación, el control y evaluación, herramientas eficaces que reducen inseguridades, favorecen la autonomía, así como la responsabilidad sobre su propio futuro.

Igualmente deben estar a la vanguardia de los recursos didácticos que surgen de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación que representan un medio importante para mejorar la calidad de la enseñanza y extender el acceso a la misma y pueden convertirse en una poderosa arma de intercomunicación entre distintas cooperativas.

7. LAS DEMANDAS COOPERATIVAS DEL PRESENTE

Desde aquella primera experiencia de Mondragón y el crecimiento de las cooperativas de padres de los años sesenta, el panorama educativo en cooperativas ha ido evolucionando, siempre bajo los mismos aspectos que vienen recogiendo en las distintas legislaciones. Lo que está claro es que el espectro de actuación ha crecido, lo que hace incluso muy difícil el tener datos estadísticos fiables del número concreto de cooperativas que se dedican a cada actividad, ya que junto a las que se dedican a la enseñanza reglada aparecen un gran número que se dedican a otra actividad educativa no reglada, y como es previsible el campo de la no reglada, que incluye la lúdica, es bastante grande: autoescuelas, idiomas, academias específicas, etc.

Vamos a comenzar analizando los distintos tipos de sociedades cooperativas que hoy día existen en nuestro panorama educativo en función de esa oferta educativa diferenciadora. No olvidemos que la Ley las reconoce como:

...las que desarrollan actividades docentes, en sus diferentes niveles y modalidades. Podrán realizar también, como complementarias, actividades extraescolares y conexas, así como prestar servicios que faciliten las actividades docentes (Ley de Cooperativas 27/1999, de 16 de julio de 1999).

A tenor de lo señalado se puede constatar la variedad de cooperativas existentes. No obstante debe quedar bien claro que, tal como también recoge la Ley, a las cooperativas de enseñanza que asocien a los padres de los alumnos, a sus representantes legales o a los propios alumnos les será de aplicación lo que la Ley establezca para las cooperativas de consumidores y usuarios.

Cuando las cooperativas de enseñanza asocien a profesores, o incluso a éstos con otro personal no docente y de servicios, les serán de aplicación las normas que correspondan a las «cooperativas de trabajo asociado».

Pues bien, decimos que es complicado establecer el número exacto de cooperativas de cada sector, ya que no todas las cooperativas están asociadas a las uniones autonómicas o nacionales.

Así, un pequeño recorrido por los distintos tipos que actualmente se reconoce, llevaría a señalar los siguientes:

1. *Cooperativas de trabajo asociado en la educación*

En estos tipos de cooperativas, objeto de nuestro estudio, se agrupan las personas, generalmente profesionales de la educación, para llevar a cabo la prestación de su trabajo personal y ofrecer un servicio a unos terceros. Los socios trabajadores pueden ser sólo personal docente o éstos con el reconocido personal no docente (administración y/o servicios). Tan sólo pueden ser personas físicas.

En este tipo de sociedad se da el fenómeno de la igualdad real con una relación en función de esa igualdad, dado que se constituyen en función de una cualificación similar, lo cual facilita que los acuerdos satisfagan las expectativas del colectivo.

Existe, por otro lado, una estabilidad empresarial dado que hay una relación societaria y no laboral. Además no sólo se da una aportación a la producción de la sociedad, sino también financiera. Esto representa en la realidad un compromiso de solidaridad que refuerza sin duda alguna la relación, a pesar de las discrepancias, y la vinculación a la entidad. La condición de «propietario» estimula el ejercicio de la doble condición de docente o no docente, según el caso, y de socio a la vez. Estamos dentro de una cooperativa de proveedores de la educación en su fórmula de trabajo asociado. Este tipo de cooperativas representa el mayor porcentaje dentro del conjunto nacional o por autonomías.

2. *Las sociedades cooperativas de padres*

En este caso, quienes crean y promueven este tipo de cooperativas son los padres de alumnos/as o sus representantes legales, que hacen de socios. Es la clásica cooperativa de consumo de un servicio, que en este caso, es la enseñanza buscando cumplir dos fines: calidad de la enseñanza y mejor precio para sus socios.

Surgen en gran cantidad en Euskadi y Cataluña en los años setenta, como ya se señaló anteriormente, buscando satisfacer un tipo de educación al margen de la pública y la privada u otros objetivos como la enseñanza en catalán o euskera, algo que en esa época era imposible de llevar a cabo en otros centros por la situación política.

En este tipo de sociedades es evidente que los padres de los alumnos/as juegan un papel importante en la participación y compromiso para buscar esa calidad educativa, lo que implica buscar los profesionales más cualificados, las mejores instalaciones, innovaciones técnicas y metodológicas, etc., vinculando de alguna forma la educación a la vida familiar y al entorno.

3. *Las cooperativas de discentes mayores de edad*

Son cooperativas que reúnen a personas mayores de edad que, bajo el régimen cooperativo, buscan el acceso a determinadas actividades educativas y culturales. Es otra cooperativa de consumo cuyos socios comparten necesidades e inquietudes culturales comunes y adoptan esta fórmula por las ventajas que les reporta.

4. *Las cooperativas de discentes menores de edad (educacionales)*

Son las conocidas como «sociedades cooperativas educacionales o escolares». En ellas se asocian discentes de uno o varios centros escolares y tienen por objeto procurarse, para el uso o consumo, bienes y servicios necesarios para la vida docente y el cultivo del tiempo libre, al mismo tiempo que hacen posible el acceso de los alumnos al conocimiento de la doctrina y prácticas cooperativas. Suelen actuar por sí mismos o con la orientación o asesoramiento de algún profesor. Administran pequeñas empresas que se desenvuelven dentro del ámbito de los centros docentes, en función de la finalidad educativa que llevan a cabo.

Pueden ser: de suministros de todo tipo de material escolar y artículos deportivos y recreativos y de servicios directamente relacionados con la actividad del estudio, cultural, deportiva y recreativa de los socios.

Cumplen las siguientes funciones:

- Pedagógica: Se fomenta a través de la participación de los alumnos/as diversos aspectos de la personalidad de sus miembros.
- Complementaria: Actúan de complemento y perfeccionamiento de la enseñanza, así como la posibilidad de aplicar en la práctica los conocimientos adquiridos.

- Social: Forman futuros ciudadanos para vivir en sociedad y a la vez cooperativistas mediante el aprendizaje de los métodos cooperativos de organización y administración.
- Económica: Procuran satisfacer las necesidades de sus socios en las mejores condiciones de calidad, información y precio, contribuyendo, mediante el desarrollo de su actividad, a la mejora de las instalaciones y al equipamiento del centro docente.

Este tipo de cooperativa que tiene éxito en otros países, en España apenas ha calado y su desarrollo es muy escaso.

5. *Las cooperativas de servicios*

Son ya cooperativas de consumidores profesionales, empresariales o institucionales. Los socios pueden ser personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones industriales o de servicios y profesionales, ejercen su actividad por cuenta propia, es decir, tienen carácter autónomo a efecto de reconocimiento por la Seguridad Social, y tienen por objeto la prestación de servicios de enseñanza.

Son muchas las posibilidades existentes, por ejemplo, aquellos profesionales de un determinado campo que deciden constituirse en cooperativa para procurarse una determinada formación relacionada con su actividad profesional; o bien, titulares de sociedades capitalistas convencionales, fundaciones, asociaciones, organismos públicos, etc., que se organizan para impartir cursos de formación, jornadas o cualquier otra actividad relacionada con su campo de actividad.

6. *Las cooperativas integrales*

Este tipo de cooperativa es aquella que cumple una actividad cooperativizada doble o plural, cumpliendo las finalidades propias de diferentes clases de cooperativas en una misma sociedad.

Dentro del campo de la enseñanza se entiende que es aquella sociedad cooperativa que reúne tanto a quienes reciben las prestaciones docentes (alumnos/as) o representan a los alumnos (padres, madres o tutores legales), como a los proveedores, profesionales docentes o no docentes, en la misma entidad.

Es un sistema complicado al hacer converger tantos intereses juntos; sin embargo, esta opción se presenta como una solución al problema de la temporalidad de los socios usuarios en las sociedades cooperativas de padres de alumnos o al problema de la ausencia de los padres en las sociedades cooperativas de profesores.

Algunas legislaciones autonómicas han buscado fórmulas para intentar encontrar un equilibrio entre las partes participantes y evitar posibles conflictos.

Éste es un modelo viable y que existe en España, aunque a pequeña escala en comparación con el resto, y lo es en cuanto sus Estatutos marquen de forma adecuada las reglas del juego.

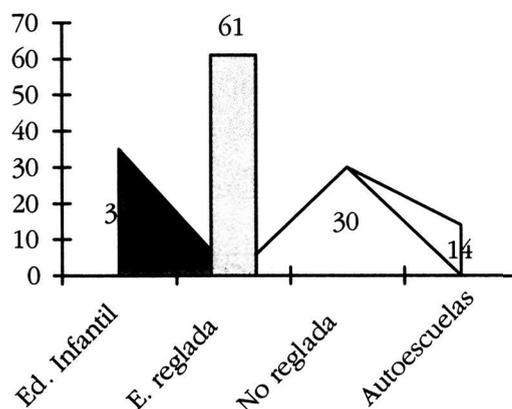
8. LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA EN SU REALIDAD PRESENTE Y FUTURA

Desde que en 1966 se crea en España la primera sociedad cooperativa de padres en Cataluña, con el objetivo de suplir las carencias o insuficiencias en la instrucción de sus hijos, a criterio de los artífices del proyecto, tanto en calidad como en falta de recursos, se constituyen en centros de régimen cooperativo de consumo, cuyo ideario se presenta acorde con las ideas políticas de libertad y democracia y con unos estándares de calidad. La década de los setenta y ochenta representa el crecimiento y consolidación del sector, con la importante novedad de la implantación progresiva de las sociedades cooperativas de trabajo asociado, al objeto de solucionar problemas de desempleo y de cierre de centros, como ya se ha comentado en otro apartado anterior. Sin embargo este tipo de sociedad es la que más creció y actualmente representa la mayoría de las cooperativas de enseñanza en todo el territorio nacional.

A pesar de la importancia del movimiento, se presenta falta de cohesión, aunque bien es cierto que las distintas uniones provinciales y la UECOFE, a nivel nacional, hacen un esfuerzo importante por unificarlas y formar un frente común, pero la disparidad de cooperativas hace que las de enseñanza regladas sean las más reconocidas, a las que habría que unir las academias, autoescuelas, educación ambiental, escuelas de idiomas, formación ocupacional, etc.

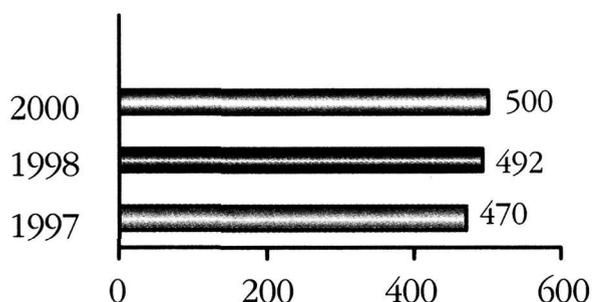
Un ejemplo de la disparidad de cooperativas es la que se presenta en Andalucía, cuya última estadística corresponde al año 1996, que es recogida en la publicación de la Federación Andaluza de Cooperativas de Enseñanza, con motivo de su X aniversario:

SECTOR	Nº de cooperativas
Educación Infantil (0 a 6 años)	35
Educación reglada (EP, EE, ESO, BACH, FP)	61
Otras enseñanzas no regladas (academias, educ. ambiental...)	30
Autoescuelas	14
TOTAL	140



Respecto a los datos económicos y sectoriales, éstos son los recogidos en las Memorias de la Economía Social de España de los años 1999 y 2001 donde se ofrece una gran profusión de datos de los distintos sectores de la economía española:

Evol. coop. enseñ. (1997-2000)

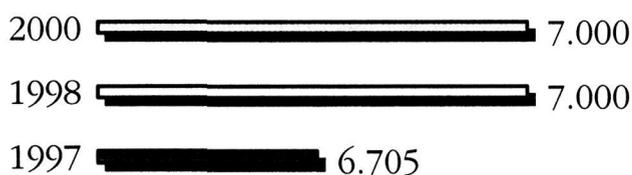


	1997	1998	2000
Nº de empresas asociadas a la organización	470	492	500
Empleo total (dato que incluye socios de trabajo/trabajadores más asalariados no socios)	18.419	19.210	19.000
Facturación (millones pts.)	44.257	46.993	46.993
Nº de unidades concertadas	6.705	7.000	7.000
Nº de alumnos escolarizados	167.157	175.873	205.000
Nº de profesores formados	2.981	3.260	3.260
Sector/es de actividad en el que opera la organización	Enseñanza	Enseñanza	Enseñanza
Inversiones realizadas (millones pts.)	4.460	2.520	2.520
Comunidades autónomas en las que tiene presencia	Todas	Todas	Todas

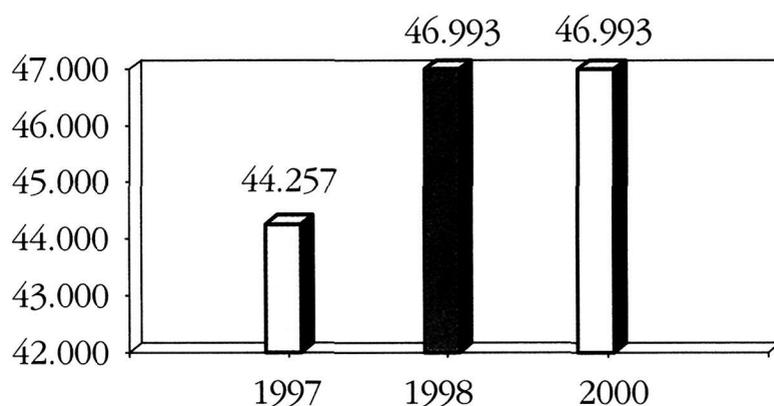
Fuente: UECOE, 2000.

Los datos que aparecen recogidos en el cuadro anterior y los siguientes son ofrecidos por la Unión Española de Cooperativas de Enseñanza que se constituye como único ente representativo a nivel estatal de los centros de enseñanza, A partir de esta organización nacional, debido al fenómeno autonómico, han ido apareciendo en los últimos años las federaciones autonómicas, que representan una clara descentralización.

Evol. udes. concertadas (1997-2000) (UECOE)



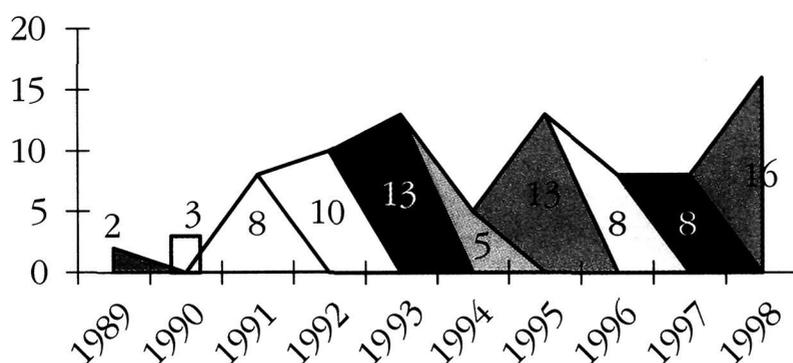
Evol. facturación coop. (millones pts.)



Cooperativas de enseñanza creadas y nº socios 1989-1998

Año	Cooperativas	Socios
1989	2	15
1990	3	18
1991	8	100
1992	10	118
1993	13	167
1994	5	243
1995	13	182
1996	8	130
1997	8	128
1998	16	101

Gráfico evolución nº coop. y socios



En resumen, el movimiento cooperativo interviene en todo lo que se refiere a la enseñanza reglada y no reglada, estudios universitarios y posgrado, transporte, comedor, tratamiento de reeducación y rehabilitación, residencia de alumnos, internado, informática, idiomas, teatro, pintura, semanas culturales, intercambios escolares en el extranjero, etc., y sobre todo, orienta desde el punto de vista cooperativo a las distintas sociedades que la integran para conseguir el fortalecimiento del sector y la modernización y calidad de educación como una alternativa distinta.

En función de lo que establece el Registro estatal de cooperativas, en la actualidad hay 751 sociedades que desarrollan alguna actividad educativa, sin precisar qué tipo de cooperativa y actividad en concreto realizan. De ahí, la enorme confusión de referencias respecto a este sector.

De los datos anteriores se desprende que en todas las Comunidades Autónomas el peso específico del tipo de cooperativa lo llevan las de trabajo asociado, seguidas de las de enseñanza. Las de consumo sólo tienen cierta importancia en las Comunidades de Aragón, Canarias, Cantabria, Cataluña, Valencia, Extremadura, Navarra, Euskadi y La Rioja. Igualmente ocurre con las de servicio, que sólo son significativas en Canarias, Castilla y León, Galicia y Murcia.

Ante este panorama, las sociedades cooperativas de enseñanza se presentan en el panorama educativo español como una oferta educativa diferente a lo tradicional; es decir, enseñanza pública y privada convencional, o al menos eso pretende, y está en el camino.

...en lo que concierne a su actividad empresarial, la sociedad cooperativa en la educación, como organización socioeconómica, ha de ser eficiente y contribuye a ello el hecho de estar sometida a las leyes del mercado; por lo que respecta a su función social, la sociedad cooperativa en la educación contribuye en el desarrollo de su actividad a potenciar la atención de las necesidades educativas de su entorno local más próximo con base en los principios cooperativos de educación, formación e información y de interés para la comunidad; y por último, en cuanto al proyecto pedagógico y/o androgógico del centro docente cooperativo, éste es consustancial con la actividad que desarrolla (Fernández Guadaño, 2000).

Las sociedades cooperativas de enseñanza pueden contribuir decisivamente al progreso de la educación de nuestro país, ofrecen un nuevo talante, colaborando a la democratización del sistema escolar y en la mejora de la calidad general del sistema educativo. No hay sistema más democrático que el de las cooperativas de enseñanza, donde las reglas del juego (Estatutos) son establecidas de común acuerdo, basadas en los principios cooperativos y de gestión interna democrática que les hace ser diferentes al resto de formas jurídicas y eso lo da su carácter societario; es decir, que entre las metas a conseguir por toda sociedad cooperativa está la eficiencia, buscar la mayor productividad, la mejor rentabilidad, la innovación por bandera y el crecimiento y mejora. Esto, qué duda cabe, debe influir en el «producto»: que la calidad de la enseñanza sea el objetivo final a conseguir.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCOBÉ, J. (1988): Técnica Freinet en España, *Cuadernos de Pedagogía*. Barcelona.
- Una Pedagogía para el futuro, *Cuadernos de Pedagogía*. Barcelona.
- AMAT, J. y otros (1987): *Contabilidad para cooperativas*. Barcelona, CEAC.
- ARNAIZ, P. (1997): Innovación y diversidad: hacia nuevas propuestas didácticas. En TORRES, J. A. (coord.): *La innovación de la Educación Especial*. Jaén, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén.
- BISQUERRA, R. (1989): Métodos de Investigación educativa. *Guía práctica*. Barcelona, CEAC.
- BRAGULAT, J. (1987): *Sistema cooperativo de enseñanza*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- CAMACHO EVANGELISTA, F. y otros (1992): *Teoría y práctica del cooperativismo*. Granada, Alhambra.
- CASTAÑO COLOMER, J. (1985): *La cooperativa de enseñanza*. Barcelona, CEAC.
- CASTELLÓ, T. (1998): *Procesos de cooperación en el aula*. En MIR, Clara y otros (coords.): *Cooperar en la Escuela: La responsabilidad de educar para la democracia*. Barcelona, Graó.
- CEE (1957): *Tratado constitutivo de la Comunidad Europea*. Bruselas, Oficina de Publicaciones oficiales de la Comunidad Europea.
- (1992): *Documento XXIII/312/92- FR. Estudios sobre cooperativismo y Comunidad Europea*. Bruselas, Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea.
- CEE. COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (1986): *Les organisations coopératives, mutualistes et associatives dans la Communauté Européenne*. Bruselas, Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea, Ed. Delta.
- CENTRO EDUCATIVO COMENIUS (2001): *Proyecto Educativo*. Valencia, Sociedad Cooperativa de Enseñanza Comenius.
- CENTRO EDUCATIVO DON BOSCO (2001): *Proyecto Educativo*. Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Enseñanza Don Bosco.
- CENTRO EDUCATIVO ARTURO SORIA (2001): *Proyecto Educativo*. Madrid, Sociedad Cooperativa Arturo Soria.
- Código de Comercio de 16 de octubre de 1885*.
- COLAS, P. y BUENDÍA, L. (1992): *Investigación educativa*. Sevilla, Alfar.
- COOK, T. D. y REICHARD, Ch. S. (1986): *Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación educativa*. Madrid, Morata.
- CORCHÓN ÁLVAREZ, E. (2000): *La Escuela Rural: Pasado, presente y perspectivas de futuro*. Barcelona, Oikos-Tau.
- DABORMINDA, R. (1989): Derecho cooperativo europeo y Ordenamiento Comunitario: ¿Hacia la armonización o la unificación de las legislaciones en el seno de CEE, *Revista Ciriec-España*. Valencia.
- (1993): *El Derecho cooperativo europeo en la Comunidad Europea: tendencias más recientes en los Ordenamientos nacionales y comunitarios*. Santafé de Bogotá, OCA.
- DAVID, W. J. y otros (1999): *El aprendizaje cooperativo en el aula*. Buenos Aires, Paidós educador.
- Decreto de 9 de mayo de 1969 sobre Estatuto Fiscal de Cooperativas*.
- Decreto 488 de 1 de marzo de 1973 sobre ayudas a Centros no estatales*.
- Decreto 1 de 23 de julio de 1998*. Texto refundido de las siguientes leyes sobre cooperativas: Ley 11/1985, Ley 3/1995, Ley 8/1995 y Ley 14/1997 de la Comunidad Valenciana.
- DELORS, J. (1996): *La educación encierra un tesoro*. Madrid, Unesco-Santillana.

- DÍAZ ROSAS, F. (1995): *Una propuesta metodológica para la evaluación de centros asociados de la Uned*. Ceuta, UNED-CEUTA.
- ESCRIBANO, C. y otros (1988): *Todo sobre cooperativas*. Barcelona, De Vecchi.
- FAURA VENTOSA, I. (1999): *Memoria CEPES-CIRIEC de la Economía Social 1998*. Valencia, CEPES-CIRIEC-M^o. de Trabajo y Asuntos Sociales.
- FERNÁNDEZ BLANCO y otros (1997): *Revista X aniversario de la Federación de cooperativas andaluzas de enseñanza*. Málaga, FAECTA.
- FERNÁNDEZ BLANCO (2000): Realidad actual y perspectivas de las cooperativas de enseñanza, *Revista de Estudios Cooperativos*, n^o 71. Madrid, Revesco.
- FERNÁNDEZ BODEGA, E. (2000): *Situación actual del cooperativismo vasco de enseñanza*. Revesco. Madrid.
- FERNÁNDEZ GUADAÑO, J. (2000): La realidad actual de las sociedades cooperativas en la educación, *Revista de Estudios Cooperativos*, n^o 71. Madrid, Revesco.
- (2000): *Las sociedades cooperativas en la educación ante la nueva concepción del Estado en la provisión de servicios educativos*. Madrid, Revesco.
- FRENET, E. (1981): *La escuela Freinet: los niños en un medio natural*. Barcelona, Laia.
- GARCÍA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. (1995): *Las sociedades cooperativas de derecho y las de hecho con arreglo a los valores y a los principios del Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional de Manchester de 1995*. Madrid, Revesco.
- GEARGY, D. (1992): Movimientos socialistas en la Europa de antes de 1914. *Revista de trabajo*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- GIMÉNEZ, J. L. (1988): El sistema cooperativo en la sociedad actual, *Cuadernos de Pedagogía*. Barcelona.
- GÓMEZ URÍA, M.^a A. (1975): Informe sobre Cooperativas, *Revista de la Asociación de Estudios cooperativos*. Madrid.
- GONZÁLEZ TEMPRANO, J. A. y otros (1995): *Guía para conocer el Sistema Educativo*. Madrid, Escuela Española.
- HERNÁNDEZ RUIZ (1965): *Las cooperativas escolares*. Madrid, Aguilar.
- JOHNSON, D. W. y JOHNSON, R. T. (1992): *Advanced Cooperative Learning*. Minnesota, Edina.
- (1993): *Cooperation in the Classroom*. Minnesota, Edina (6^a).
- LAMBERT, P. (1976): La doctrina cooperativa. En PÉREZ GRACIA (1977): *Iniciación al cooperativismo*. Zaragoza: Centro Nacional de Educación Cooperativa.
- Ley de Cooperativas de 9 de septiembre de 1931.*
- Ley de Cooperativas de 27 de octubre de 1938.*
- Ley de Unidad Sindical de 28 de enero de 1940.*
- Ley de Ordenación Sindical de 6 de diciembre de 1940.*
- Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942.*
- Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970.*
- Ley 52 General de Cooperativas de 19 de diciembre de 1974.*
- Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (LODE).*
- Ley 3 sobre Sociedades Cooperativas de 2 de abril de 1987.*
- Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 3 de octubre de 1990.*
- Ley Orgánica de Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes de 20 de noviembre de 1995.*
- Ley Orgánica 16 sobre competencias en materia cooperativa de 27 de diciembre de 1995.*
- Ley 9 de Cooperativas de Aragón de 22 de diciembre de 1998.*

- Ley 10 sobre Materias fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalidad Valenciana de 28 de diciembre de 1998.*
- LOBATO FRAILE, C. (1998): *El trabajo en grupo: aprendizaje cooperativo en secundaria*. Bilbao, Universidad del País Vasco.
- LORENZO DELGADO, M. (1996): *La construcción de la Escuela como ecosistema*. Madrid, Ediciones pedagógicas.
- (1994): *El liderazgo educativo en los centros docentes*. Madrid, La Muralla.
- MARCOS DE CASTRO y otros (2000): *Anuario de la Economía social 2000*. Madrid, CEPES.
- MARTÍNEZ CHARTERINA (1993): Los valores y los Principios Cooperativos, *Revista de Estudios Cooperativos*, nº 61. Madrid, Revesco.
- MARTÍ, E. (1992): ¿De qué depende la eficacia del trabajo en grupo?, *Aula de Innovación Educativa*, nº 9. Barcelona.
- MATÉ, M. (1992): Trabajo en grupo cooperativo y tratamiento de la diversidad, *Aula de Innovación Educativa*, nº 9. Madrid.
- MATEOS CLAROS, F. (1995): *Coste eficacia del centro asociado de Algeciras*. Sevilla, INATED.
- MCEP (1979): *La Escuela Moderna en España*. Madrid, Zero-ZyX.
- MCGUIGAN, F. J. (1982): *Psicología Experimental*. México, Trillas.
- MIR, C. y otros (1998): *Cooperar en la Escuela*. Barcelona, Graó.
- (1998): Educación y democracia. En *Cooperar en la Escuela*. Barcelona, Graó.
- MONTOLÍO, J. M.^a (1991): *Legislación Cooperativa en los países de la Comunidad Europea. El Estatuto de la Sociedad Cooperativa europea*. Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- (1992): *Las cooperativas en España: evolución y perspectivas*. Bilbao, Universidad de Deusto, Instituto de Estudios Cooperativos.
- (1993): *Legislación Cooperativa en la Comunidad Europea*. Madrid, INFES.
- MONZÓN, J. L. (1995): Las Cooperativas de Trabajo Asociado ante la reforma de los principios cooperativos. *Revista de Estudios Cooperativos*, nº 61. Madrid, Revesco.
- MORENO HERNÁNDEZ (1992): Situación y perspectivas de la Cooperativas de Enseñanza. En *V Congreso estatal de las Cooperativas de enseñanza*. Sevilla, UECOFE.
- (2000): Realidad actual y perspectivas de futuro para las sociedades cooperativas en la educación, *Revista de Estudios Cooperativos*, nº 71. Madrid, Revesco.
- MOSQUEDA, A. y otros (2000): *Las cooperativas de enseñanza: propuestas metodológicas*. Madrid, Comunidad de Madrid, A. UCETAM.
- MUGNY, G. y DOISE, W. (1983): *La construcción social de la inteligencia*. México, Trillas.
- OVEJERO, A. (1990): *El aprendizaje cooperativo; una alternativa eficaz de la enseñanza tradicional*. Barcelona, PPV.
- PEDREÑO FRUTOS y otros (1994): *Las Cooperativas de enseñanza en España*. Madrid, UECOFE.
- PÉREZ BARCENA (1964): *El movimiento cooperativo en los países nórdicos de Europa*. Barcelona, CEAC.
- PÉREZ GRACIA (1971): *Iniciación al Cooperativismo*. Zaragoza, Centro Nacional de Educación Cooperativa.
- PRÉVOT, G. (1977): *Pedagogía de la cooperación escolar*. Madrid, Planeta.
- PUJOLÁS, P. (1997): Una propuesta didáctica para la atención a la diversidad en el aula: los grupos de aprendizaje cooperativo. En SEGOVIA, Domingo (1998): *Aprendizaje Cooperativo*. Madrid, Pirámide.
- QUINTANA CABANAS, J. M. (1978): *La Pedagogía Moderna*. Barcelona, EMA.
- Real Decreto sobre cooperativas de 21 de diciembre de 1929.*

Real Decreto sobre cooperativas de 2 de noviembre de 1923.

Reglamento de Sociedades Cooperativas de 2 de abril de 1987.

RUÉ, Juan (1991): *El treball coopearatiu, l'organització social de l'ensenyament i aprenentatge*. Barcelona, Barcanova.

– (1997): El aula, un mundo de significados, *Cuadernos de Pedagogía*, nº 254. Barcelona.

SALAS GARCÍA, B. y otros (1998): *Modelo educativo: Desarrollo de la identidad personal*. Barcelona, Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza, EUB.

SLAVIN, R. (1984): *La enseñanza y el método cooperativo*. México, Trillas.

TERCERO ALFONSETTI, J. (1966): *La cooperación*. Madrid, Edición y publicaciones populares.

TORD, Manuel y otros (1981): *Finanzas para cooperativas*. Barcelona, CEAC.

TULLIO ROSEMBUJ (1985): *La empresa cooperativa*. Barcelona, CEAC.

UECOE (1990): *La dirección creativa. Un modelo de gestión profesional*. Vitoria, Federación de Cooperativas de Enseñanza de Euskadi.

– (1992): *V Congreso Estatal de Cooperativas de Enseñanza*. Sevilla, Unión Estatal de Cooperativas de Enseñanza.

URIZ SALABERRÍA y otros (1999): *Aprendizaje cooperativo*. Pamplona, Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra.

VIDAL BENITO (1961): *Cooperativas*. Madrid, Publicaciones españolas.

VILLAESCUSA BLANCA, E. (2000): *La intercooperación de las sociedades cooperativas en la actividad educativa*. Madrid, Revesco.